

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

135**MADRID NÚMERO 86**

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 2.037 de 2009 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 2.037 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Eduardo Codes Feijoo y asistida de la letrada doña Felisa Baños Prieto, y de otra, como demandada, “Construcciones Martínez Izurieta, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, contra “Construcciones Martínez Izurieta, Sociedad Limitada”, incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que satisfaga a la accionante la cantidad de 238,62 euros, la que devengará el interés pactado o legal que corresponda, y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del domicilio desconocido de “Construcciones Martínez Izurieta, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/8.042/10)